

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO “SERVICIO PARA LA VALIDACIÓN DE ÍNDICES DE DISPONIBILIDAD DEL COMBUSTIBLE E ÍNDICES DE ALERTA TEMPRANA DE INCENDIOS FORESTALES EN EL MARCO DEL PROYECTO FIREPOCTEP+”

EXPTE: CONTR 2025 630645

OBJETO: SERVICIO PARA LA VALIDACIÓN DE ÍNDICES DE DISPONIBILIDAD DEL COMBUSTIBLE E ÍNDICES DE ALERTA TEMPRANA DE INCENDIOS FORESTALES EN EL MARCO DEL PROYECTO FIREPOCTEP+

IMPORTE DE LICITACIÓN:

Importe total (IVA excluido): Diecisiete mil setecientos veintisiete euros con setenta céntimos (17.727,70 €).

Importe del IVA (21%): Tres mil setecientos veintidós euros con ochenta y dos (3.722,82 €).

Importe total (IVA incluido): Veintiún mil cuatrocientos cincuenta euros con cincuenta y dos céntimos (21.450,52 €).

VALOR ESTIMADO: Diecisiete mil setecientos veintisiete euros con setenta céntimos (17.727,70 €).

LOTES: NO

PLAZO DE EJECUCIÓN: Un (1) mes a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

PRÓRROGAS: No se prevé ninguna prórroga.

ANUALIDADES:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (IVA INCLUIDO)	OPERACIÓN
2026	0139170000 G/44E/22706/00	21.450,52 €	TP243159DR

PROCEDIMIENTO: Abierto Simplificado, Art. 159 LCSP

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Anticipada.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Ordinaria.



DAVID GIL SANCHEZ		25/02/2026 12:50:14	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw2b9U7aBx8b5W9mdvtXes8282s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Servicio de Contratación de la Secretaría General, y a tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Con fecha 30 de octubre de 2025 fue dictada Resolución de Inicio del expediente de contratación de referencia, atendiendo a la Memoria Justificativa de fecha 28 de octubre de 2025 de la Jefatura del Área de Análisis y Gestión del Conocimiento de la Agencia, adaptada con fecha 27 de noviembre de 2025, siendo el procedimiento de licitación abierto simplificado, conforme a lo establecido en el artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) utilizando criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, con presentación electrónica de ofertas.

SEGUNDO. - Conforme al art. 122.7 LCSP se ha emitido por parte del Letrado de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares AJ-CPIDS | INF-2025/221 con fecha 11 de noviembre de 2025.

TERCERO. - La contabilización de la autorización del crédito ha sido contabilizada por la Intervención Delegada con fecha 2 de diciembre de 2025.

En base al artículo 40.bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, tramitación anticipada del gasto, se hace constar que las actuaciones practicadas conservan plenamente su validez, por subsistir las mismas circunstancias de hecho y de derecho que condicionaron en su día la autorización del gasto.

CUARTO. - Con fecha 5 de diciembre de 2025 se aprueban el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como el inicio del proceso de licitación, mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 135 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicándose la licitación en el perfil de contratante con fecha 12 de diciembre de 2025.

QUINTO. - Con fecha 15 de enero de 2026, se procede por la Mesa de Contratación en primera sesión, a la apertura del sobre electrónico único a través de SiREC-portal de licitación electrónica, para el examen y calificación de la documentación incluida en dicho sobre. Por parte de los miembros de la Mesa se comprueba que la única licitadora es AGRESTA SOCIEDAD COOPERATIVA, con NIF F82718131. A continuación la Mesa acuerda su admisión y trasladar la documentación de la oferta al Servicio Proponente para su informe y valoración.

SEXTO. - Con fecha 28 de enero de 2026, la Mesa de Contratación, en segunda sesión, acuerda por unanimidad aceptar el informe del Servicio proponente sobre la aplicación de los criterios de adjudicación valorados mediante fórmulas.

El informe recoge que, de la aplicación de los criterios de adjudicación contemplados en el apartado 8.A del Anexo I del PCAP, la valoración de la oferta es la siguiente:

DAVID GIL SANCHEZ		25/02/2026 12:50:14	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw2b9U7aBx8b5W9mdvtXes8282s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



AGRESTA SOCIEDAD COOPERATIVA		
Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas		Puntos
1	- Proposición económica (IVA excluido) (Máx. 45 puntos): 17.500,00 €	45
2	- Experiencia y formación de los medios adscritos (Máx. 55 puntos)	
	- Experiencia Jefe de proyecto (hasta 10 puntos): > 10 años	10
	- Experiencia del equipo técnico en modelización del combustible forestal en incendios forestales y seguimiento de la humedad del combustible a través de técnicas de teledetección e información meteorológica adscrito al proyecto (hasta 15 puntos): > 10 años	15
	- Formación del equipo técnico adscrito al proyecto (hasta 10 puntos): Tesis doctoral	10
	- Publicación de artículos científicos (hasta 20 puntos): 4 artículos o más	20
	Total puntos Experiencia y formación de medios adscritos	55 (100%)
TOTAL PUNTUACIÓN		100

De conformidad con el punto 8.B. del Anexo I del PCAP, el umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo es de 50 puntos. La puntuación de la oferta de la licitadora en el conjunto de los criterios cualitativos (55 puntos) supera el umbral mínimo de puntuación establecido.

Asimismo, en cuanto a la identificación de presunta anormalidad en la oferta del único licitador, de acuerdo con el punto 8.C. del Anexo I del PCAP se considera una oferta anormalmente baja, en el caso de concurrencia de un único licitador, cuando se cumplan los dos siguientes criterios:

a) *Que la oferta económica sea un 25 % más baja que el presupuesto base de licitación y,*

DAVID GIL SANCHEZ		25/02/2026 12:50:14	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw2b9U7aBx8b5W9mdvtXes8282s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



b) Que la puntuación que le corresponde en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior al 90 % de la puntuación total establecida para éstos en el pliego.

El valor correspondiente a la baja del 25 % para la presente licitación, con un Precio Base de 17.727,70 euros (IVA excluido) es de 13.295,78 euros, por lo que la oferta económica del licitador AGRESTA SOCIEDAD COOPERATIVA (17.500,00 €, una baja de -1,3 % respecto del Presupuesto Base de Licitación), no incurre en baja en ese criterio. Con lo cual, descartado el cumplimiento del primero de los criterios indicados, la oferta no presenta en su conjunto valores anormales.

En conclusión, de acuerdo con el informe del Servicio proponente, la oferta de AGRESTA SOCIEDAD COOPERATIVA:

- Obtiene la puntuación mínima necesaria para continuar en el proceso selectivo.
- No incurre en valores anormalmente bajos.
- Obtiene la máxima puntuación en la valoración económica y en los criterios distintos a los económicos, con una puntuación total de 100 puntos.

Dado que sólo se ha recibido una oferta, no es necesario realizar clasificación decreciente alguna, obteniendo la oferta presentada por la entidad licitadora AGRESTA SOCIEDAD COOPERATIVA un resultado de 100 puntos. Una vez comprobada su correcta inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, tal y como establece la cláusula 10.4 del PCAP, la Mesa acuerda por unanimidad elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato a la entidad AGRESTA SOCIEDAD COOPERATIVA, con NIF F-82718131, y requerir a dicha empresa para que aporte, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, la documentación previa expresada en la cláusula 10.5 del PCAP.

SÉPTIMO.- Con fecha 10 de febrero de 2026, en tercera sesión, la Mesa de Contratación examina la documentación previa a la adjudicación presentada por la licitadora propuesta adjudicataria, y acuerda solicitar subsanación de la misma.

Debe aportar relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

DAVID GIL SANCHEZ		25/02/2026 12:50:14	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw2b9U7aBx8b5W9mdvtXes8282s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



OCTAVO.- Con fecha 18 de febrero de 2026, en cuarta sesión, la Mesa de Contratación examina la subsanación de la documentación previa a la adjudicación presentada por la licitadora propuesta adjudicataria, y acuerda que es correcta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. La Agencia, creada mediante Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, se configura como una Agencia de régimen especial de las previstas en 54.2.c) y regulada en los artículos 71 a 74 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

II. La Agencia posee personalidad jurídica diferenciada y plena capacidad jurídica y de obrar, patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión en los términos previstos en la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Se regirá por lo dispuesto en el Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, por el que se adoptan medidas en materia de emergencias y gestión, prevención y extinción de incendios forestales y se autoriza la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, sus Estatutos y por las demás disposiciones que la desarrollen. Asimismo, le será de aplicación la Ley 9/2007, el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 7/2025, de 22 de diciembre, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa de aplicación. Está adscrita a la actual Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.

III. La Agencia tiene por objeto la coordinación, gestión y ejecución técnica y ejecutiva, bajo un mando único, del operativo de emergencias que sea de competencia autonómica, así como las producidas en el medio natural que por cualquier causa se produzcan en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la formación y capacitación de profesionales en el ámbito de la seguridad y las emergencias en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

IV.- Conforme a los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Considerando los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

PRIMERO. – Adjudicar el contrato administrativo denominado “SERVICIO PARA LA VALIDACIÓN DE ÍNDICES DE DISPONIBILIDAD DEL COMBUSTIBLE E ÍNDICES DE ALERTA TEMPRANA DE INCENDIOS FORESTALES EN EL MARCO DEL PROYECTO FIREPOCTEP+” CONTR/2025/630645 a la entidad AGRESTA SOCIEDAD COOPERATIVA., con NIF F82718131 por importe de DIECISIETE MIL QUINIENTOS euros (17.500,00 €) IVA EXCLUIDO, a dicha cantidad le corresponde un IVA de TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO euros (3.675,00 €) resultando un importe total de VEINTIÚN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS (21.175,00 €), conforme a los detalles de su propuesta económica y técnica, al haber sido la única licitadora presentada, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DAVID GIL SANCHEZ		25/02/2026 12:50:14	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGw2b9U7aBx8b5W9mdvtXes8282s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO. – Ordenar la publicación de la presente adjudicación en el perfil de contratante de este Órgano de Contratación.

TERCERO.- La formalización del contrato se llevará a cabo en el plazo máximo de quince días hábiles desde el siguiente a la notificación de la adjudicación a los licitadores, conforme al art. 159 LCSP.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, haciéndose saber que contra ella podrá interponerse recurso de Reposición en el plazo de un mes ante este Órgano de Contratación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo. David Gil Sánchez

DAVID GIL SANCHEZ		25/02/2026 12:50:14	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw2b9U7aBx8b5W9mdvtXes8282s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	